

Introducción

A pesar de lo que se piensa, no es mucho lo que se conoce de manera concreta sobre el clima político y moral de las “aldeas” colombianas en la época de la República Liberal. La imagen general de una época de ambiente exacerbado, que con facilidad desembocaba en conflictos violentos entre liberales y conservadores - y esto desde el inicio del gobierno de Olaya Herrera- parece correcta, pero hay necesidad de profundizar sobre los perfiles más definidos de ese clima de discordia, sobre su fenomenología, sobre sus causas, sobre la actuación del gobierno liberal, sobre la conducta de la oposición conservadora y sobre las reacciones de una sociedad muy tradicional, que debió al mismo tiempo asustarse y entusiasmarse con las promesas de los liberales.

En el campo de la educación primaria se sabe que la reforma liberal - control de la escuela por el Estado, creación del sistema de inspectores escolares, impulso moderado de una actitud laica, alguna renovación mínima en el campo de los textos escolares y reformas pedagógicas elementales que eran moneda corriente desde finales del siglo XIX en Europa- fue en general combatida por la Iglesia católica, que llamó al abandono de la escuela pública reformada e impulsó la creación de escuelas confesionales en muchas partes del país.

Los documentos que presentamos a continuación y que constituyen solo una muestra mínima de un problema que habrá que estudiar con detenimiento en el futuro, pueden ofrecer pistas para ver como en esta “guerra de las escuelas” - que bajo cierto ángulo reproducía la batalla escolar de 1870- se conjugaban la *política* y la *moral*, y de qué manera la Iglesia supo resumir todas las tendencias conservadoras de la sociedad y por esta vía pudo convertirse en el gran líder espiritual de una sociedad muy tradicionalista que se sentía despojada de sus formas habituales de sentir y de pensar y reaccionaba contra el proyecto liberal de educación - un experimento tímido y muy poco radical- como si de una creación diabólica se tratara.

Es en ese ambiente y clima enrarecidos en donde se produce el pequeño pero significativo episodio de Zoraida, una niña de nueve años, que dentro del templo, a donde había ido a la lección de catecismo, jugó con otras de sus amiguitas de curso a tocarse los pechos, luego que habían reparado que una de ellas “ya los tenía grandecitos”. Acusada de tan terrible hecho - para nosotros hoy una pequeña y corriente exploración que niños y niñas llevan adelante sobre su cuerpo muchas veces en su vida- debió vérselas con el interrogatorio de sus maestras y con la rabia del cura del pueblo, el párroco de la pequeña población de Galán en el departamento de Santander-, quien no pudo hacer otra cosa que acudir a las amenazas y a los golpes para enfrentar una situación que lo turbaba y que estaba incapacitado de comprender.

Los documentos que presentamos - que pertenecen al Archivo General de la Nación, Fondo Ministerio de Educación Nacional- se conservan en parte porque llegaron hasta la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, uno de los focos más dinámicos de la reforma escolar de los liberales, en donde la queja de los padres de Zoraida contra el párroco que azotaba con regla y cinturón encontró eco y permitió una investigación, que es el núcleo de los actos judiciales y telegramas de citación que aquí hemos transcrito.

No hay ninguna duda, por otra parte, que fue el propio ambiente e impulso de la República Liberal los que hicieron posible la queja de los padres y el costoso riesgo de enfrentar la soberana autoridad del párroco, lo que se comprueba en forma clara cuando se repara en el hecho de que Galán tenía en ese momento un Concejo municipal de mayoría liberal, lo que constituía una condición favorable para que los padres tomaran la decisión de acusar al sacerdote y pedir que se investigara su conducta (máxime cuando el cura había decretado, por cuenta propia y por fuera de cualquier proceso que Zoraida no debería jamás regresar a la escuela). Los enfrentamientos del cura y el Concejo eran la nota distintiva de la política en Galán y eran la forma en que se concretaba la existencia de la nueva orientación cultural y política del país. Además el Concejo municipal fustigaba también al alcalde, a quien acusaba de falta de brío para enfrentar al párroco, a quien se le permitía inmiscuirse en el gobierno de la escuela y actuar como su dirección espiritual y pedagógica, prohibiendo el uso de los textos y publicaciones oficiales, acusando de perversos a los grabados con láminas para la educación física y descalificando por inmoral a la revista *Rin Rin*, la publicación que para los niños colombianos había creado el Ministerio de Educación Nacional.

Hay que indicar de manera clara esa *condición política concreta* del litigio (el gobierno liberal en el poder y la lucha de los conservadores contra la reforma escolar) para poder entender por fuera de cualquier metafísica abstracta sobre el cuerpo y la sexualidad la historia de la pobre Zoraida. Es por eso que hemos completado el expediente de la niña golpeada por el cura, con algunos otros documentos que, para el mismo periodo, muestran el contexto general de los eventos, lo que debe impedir toda retórica superficial sobre “el cuerpo, el deseo y la prohibición” o temas similares- a que son tan afectos los malos discípulos de -por ejemplo- Michel Foucault, quienes no dudarían en *deshistorizar* el problema y convertirlo en una fábula desorientada sobre el “poder y el deseo” (en abstracto).

R. Silva

Pegan a una niña*

“Copia

Dirección de Educación Pública.- Bucaramanga, mayo 10 de 1938.- Alcalde.- Galán.- Sírvanse investigar, levantar expediente sobre hechos ocurridos escuela. [Directora] Alejandrina Bautista esa ciudad, informar para resolver esos casos.- Julio César Téllez.- Director.-

República de Colombia.- Departamento de Santander.- Alcaldía Municipal.- Galán, mayo 17 de 1938.- No. 79.- Señor Director de Educación Pública.- Bucaramanga. Constante de ocho (8) fojas útiles, tengo el honor de remitir a su oficina la instrucción sumaria ordenada por esa Superioridad en su oficio telegráfico fechado el 10 de los corrientes.- De usted atento y S. S., Rafael Rangel.-

Recibido hoy y va al Despacho del señor Alcalde.- Galán, mayo 10 de 1938.- Garzón, Secretario.- ALCALDÍA MUNICIPAL.- Galán, mayo (10) de mil novecientos treinta y ocho.- En vista de la orden emanada de la Dirección de Educación se resuelve: LLámase a Luis Gregorio Díaz y [a] Griselda Vega a declarar acerca de un incidente ocurrido en la Escuela [Urbana] de Niñas, una vez hecho lo anterior se interrogará a las personas contra quienes aparezcan cargos, se evacuarán las citas que resulten y se practicarán todas las diligencias que sean necesarias para el completo esclarecimiento de los hechos, materia de esta investigación.- Una vez hecho lo anterior, se remitirán las diligencias a la oficina comitente.- Oficiese telegráficamente a la Dirección de Educación, acusando recibo de la presente comunicación y dando aviso de la iniciación de las diligencias.- Cúmplase.- Miguel Sanabria.- El Secretario, Pedro D. Garzón.-

DECLARACIÓN DE GRISELDA VEGA.- En Galán a diez de mayo de mil novecientos treinta y ocho, compareció en el despacho de la Alcaldía la señora Griselda Vega con el objeto de declarar en estas diligencias. Juramentada con las formalidades legales, prometió por tal gravedad decir la verdad y expuso: Mi nombre como queda dicho, mayor de edad, natural y vecina de este municipio y sin generales de Ley. En relación con lo que se averigua me consta lo siguiente: El

* El título “Pegan a una niña” es desde luego un pequeño homenaje nuestro a Segismundo Freud, quien nos enseñó a pensar de manera histórica *no histórica*- la sexualidad y a reconocerla en hombres y mujeres, en niñas y en niños.

día dos de este mes, como a las doce del día fui llamada a la Escuela de Niñas, y de allí enviaron las dos maestras, señoras Alejandrina Bautista de Serrano y Manuela de Bohórquez [a] un mandadero, quien fue Rafael Afanador, para que fuera a llamar al Señor Cura Párroco quien ya había sido llamado anteriormente por la señora Alejandrina. Llegó el señor Cura, doctor Pioquinto Hurtado y sacaron tres niñas a uno de los salones interiores donde hablaron delante del Párroco y las maestras. Estas tres niñas fueron: una hija de don Abraham Plata, la niña pequeña de don Peregrino Serrano y la hija de Evangelina Serrano, quienes acusaron a mi hija Zoraida Díaz, diciendo que el día anterior en la iglesia se habían tocado y se habían [¿preguntado?] que cuál tenía más senos.- La niña mía solamente tiene nueve años de edad.- Una vez pasada la conferencia, el señor Cura le hechó férula por las manos, por la espalda y por donde le caía y también fue y como yo viera eso se la rapé y la protegí para que no le siguiera pegando.- El párroco dijo que no la volvieran a aceptar más en la escuela porque era corrompida y enseguida me entregaron los útiles y por consiguiente la niña no ha vuelto a la escuela. Esto es todo cuanto me consta y puedo declarar. Léida la diligencia la aprobó y la ratificó y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.- Miguel Sanabria.- Griselda Vega.- El Secretario, Pedro David Garzón.- CONSTANCIA: Con el telegrama # 101 se dio aviso a la Dirección de Educación de la iniciación de las presentes diligencias.- Galán, mayo 10 de 1938.- Garzón.- Secretariado.-

En tal virtud el señor Alcalde por ante mí el suscrito Secretario le recibió juramento con las formalidades legales y bajo su gravedad dijo: Mi nombre y apellido como quedan dichos, soy mayor de edad, de esta vecindad y sin las generales. Según refiere mi esposa Griselda Vega, el día lunes dos de los corrientes sucedieron los siguientes hechos: haciendo presente que yo me encontraba en Zapatoca haciendo la correría en la línea del telégrafo como Guarda.- Así me dijo que en las horas de la tarde el día mencionado fue llamada mi esposa a la Escuela Urbana de Niñas por las Directoras de ese establecimiento señoras Alejandrina Bautista y Manuela de Bohórquez, y estando en presencia de éstas enviaron a llamar al señor Cura Párroco, Presbítero Pioquinto Hurtado, el cual se negó por el momento a ir a la escuela dizque por hallarse muy ocupado. Viendo las señoras maestras que el cura no iba, una de ellas, la señora Alejandrina Bautista se dirigió personalmente a la casa cural a insistir en que el señor Cura fuera a la escuela; pasado un momento regresó la mencionada maestra y luego después el Presbítero doctor Hurtado. Al instante después hicieron pasar a mi hija Zoraida Díaz, de nueve años de edad, al salón y allí le preguntaron qué era lo que había hecho en la iglesia, a lo que la niña, asustada, no respondió. Seguidamente el señor Cura le pidió a una de las directoras una regla con la que le pegó en las manos unos golpes con ella, que luego después se desató el cinturón y le pegó unos fuetazos. Mi mujer en vista de que el castigo era muy fuerte se la quitó de la mano y se la llevó para su casa. Aclaro y corrijo que enseguida del castigo y después de quitársela al señor Cura la dejó en manos de las maestras, quienes la tuvieron

encerrada aguantando hambre hasta las doce del día, hora en que volvió mi señora a la escuela y pidió a la maestra que le abrieran la escuela, ya que estaba con candado, para sacar a la hija, notificándole a mi mujer que volviera luego por los útiles y que no volviera. Esto es todo lo que puedo declarar por habérmelo referido mi mujer.- Leída que le fue su exposición, la aprobó y la firma con los empleados respectivos. Se observó lo de ley.- Rafael Rangel.- El declarante, Luis Gregorio Díaz, el Secretario, Pedro David Garzón.

ALEJANDRINA DUARTE se presentó ante el Despacho de la Alcaldía municipal hoy 12 de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con el fin de rendir la declaración que de ella se solicita en las presentes diligencias. Como según el aspecto físico de la declarante revela ser menor de catorce años, se le eximió de prestar la promesa legal y en tal virtud se le nombró curador ad-litem al señor Ciro Gutiérrez, quien hallándose presente acepto y juró el cargo. Acto seguido se procedió a interrogar a la declarante sobre sus anotaciones [¿actuaciones?] en relación con los hechos que se investigan y expuso: Mi nombre y apellidos como quedan dichos, tengo unos doce años de edad, de esta vecindad y sin generales. El domingo primero de los corrientes, como a eso de las dos de la tarde, estando yo en la iglesia, vi que Zoraida Díaz convidó a Alix Serrano y a Alejandrina Plata, quienes están conmigo en la escuela y concurríamos a esa hora al catecismo para la capilla de la misma iglesia. Ellas todas se fueron para allí y desde mi puesto observé que Zoraida Díaz le desabrochó el camisón a Alix Serrano, pero ésta se resistió, por lo que entonces la agarró de uno de los senos y le dijo: que yo [¿ya?] los tenía grandecitos porque ella ya estaba grande. Seguidamente pretendió alzarle el vestido a Alejandrina, pero ella no le permitió; luego todas se vinieron, todas en carrera hacia donde yo estaba y les pregunté que era lo que estaban haciendo, que si no me decían les hacía echar palos y ellas me contaron lo que yo había observado. Al día siguiente le contamos a la maestra lo sucedido en la iglesia. Como a las diez y media de este último día nos dejaron en la escuela a las dos anteriores, [a] Laureana Sarmiento y a mí, así como a Zoraida Díaz, después de haber soltado a las otras alumnas y entraron en la averiguación de los hechos sucedidos en el día anterior; luego después mandaron [a] llamar al señor Cura, quien rato después se presentó; una por una fuimos interrogadas separadamente y en otro salón por el señor Cura Párroco doctor Pioquinto Hurtado sobre los mismos hechos ya referidos; después de ser interrogadas todas fue llamada por último Zoraida Díaz, la que estuvo un rato en el salón en presencia de las maestras y el señor Cura; momentos después sentí que echaban como unos reglazos y que Zoraida lloró, lo que no pude presenciar porque estábamos en otro salón y nos habían mandado cubrir [¿?], método acostumbrado en las escuelas. Que lo declarado anteriormente es verdad. Leída su exposición, la aprobó y la firma. Rafael Rangel.- La declarante Alejandrina Duarte.- El Secretario, Pedro David Garzón.-

En Galán a doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, se presentó en el despacho de la Alcaldía municipal la menor Alejandrina Plata con el fin de rendir la declaración que de ella se solicita en estas diligencias. Como la declarante revela por su aspecto físico ser menor de catorce años se le eximió de prestar la promesa legal y se le proveyó de curador ad-litem al señor Ciro Gutiérrez, quien hallándose presente aceptó y juró el cargo. Acto seguido se procedió a interrogar a la declarante en presencia de su curador por sus anotaciones personales y dijo: Mi nombre y apellido como quedan dichos, tengo unos siete años de edad, de esta vecindad y sin generales. El domingo primero de los corrientes, en las horas de la tarde iba a la iglesia con Zoraida Díaz a asistir al catecismo; estando en la iglesia me llamó Zoraida Díaz y llamó también a Alix Serrano para la capilla de la Virgen del Carmen; Zoraida se pudo a decir groserías y a decirme que le mostrara los pechos y a Alix le dijo: usted está grande y ya los debe tener grandes; después de esto volvimos al catecismo. Estando en el catecismo Zoraida nos dijo: eso vámonos, nos estaba poniendo burla, nosotros no le hicimos caso y seguimos en el catecismo. Al siguiente día cuando soltaron a las otras niñas, a las diez y media, nos dejaron encerradas a mí, a Laureana Sarmiento, Zoraida Díaz, Alix Serrano y [a] Alejandrina Duarte; enseguida las maestras mandaron a llamar al señor Cura doctor Pioquinto Hurtado, quien a otro momento llegó a la escuela. Luego llamaron a Zoraida Díaz para el otro salón y oí que le pegaron y que Zoraida lloraba; creo que [¿fue?] el señor Cura quien le pegó porque lo vi coger una regla; y después nos soltaron. Zoraida salió llorando para su casa con la mamá, Griselda Vega. Esto es todo cuanto puedo declarar. Leída que le fue su exposición, la aprobó y la firma con los empleados respectivos, Rafael Rangel.- El declarante, Alejandrina Plata, el Secretario, Pedro David Garzón.-

En Galán, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, se trasladó el personal de la Alcaldía a la casa de habitación de la señora Alejandrina Bautista con el fin de recibirle la declaración que le resulta en estos autos. En tal virtud el señor Alcalde por ante mí el suscrito Secretario le recibió su exposición y expuso: Mi nombre y apellido como quedan expresados, mayor de edad de esta vecindad y sin generales. Respecto a lo que se me averigua diré lo siguiente: El lunes dos de mayo pasado, como a las diez de la mañana fui informada por la señora Manuela de Bohórquez, Directora del grupo segundo, de una falta cometida por una niña de la escuela en la iglesia el día anterior cuando estaban en el catecismo. De común acuerdo con la señora Manuela resolvimos dejar atrás [¿?] [a] las niñas que dieron la queja y a la que, según ellas, la cometió. La señora Manuela fue llamando una por una al salón vecino y las interrogó en mi presencia. Todas las interrogadas estuvieron de acuerdo con lo siguiente: Que la niña Zoraida Díaz, quien pertenece al grupo segundo, llamó a otras, como fueron Alix Serrano, Alejandrina Plata y Laureana Sarmiento para la capilla del Carmen y [Zoraida] Díaz que allá cogió a Alix Serrano [y] le desabrochó el vestido para mirarle los pechos, a lo que Alix le hizo resistencia, y le dijo que ya eran grandecitos porque ella estaba grandecita;

luego a Alejandrina Plata la tocó o [le] cogió los pechos por encima del vestido y como le hiciera resistencia quiso levantarle el vestido para observarla mejor; que luego al salir de la iglesia esta misma Zoraida le cogió los pechos a Laureana Sarmiento. El lunes siguiente Alejandrina Duarte, también del mismo grupo, fue quien informó a la señora Manuela de todos estos hechos. Pasada la investigación que le hicimos a las alumnas, nos pusimos las dos maestras a resolver el problema, y la señora Manuela opinó que se llamara al señor Alcalde e hiciéramos reunir la Junta y yo le dije que como la falta había sido cometida en la iglesia no estando la niña bajo nuestra responsabilidad debíamos llamar al señor Cura Párroco para informarlo y luego si era el caso reuniríamos a la Junta; la señora Manuela convino y yo personalmente fui a llamarlo a la casa cural, y encontrándolo en su despacho en compañía de Miguel Macías, le dije: Señor Cura: se hace necesaria su presencia en la escuela para que se informe de una falta cometida contra la moral, por una de las niñas de la escuela, a lo que contestó: bueno, voy, y como a los quince minutos se presentó en la escuela y me exigió antes de venirme que hiciera llamar a la madre de la niña que la había cometido, lo que hice inmediatamente, llegando primero la madre que el señor Cura. Cuando se presentó el señor Cura fue llamando una a una a las niñas que teníamos demoradas, y antes mencionadas, al salón vecino y les hizo el interrogatorio por separado, llamando primero a las acusadoras y luego de darse cuenta de lo ocurrido, dirigióse al salón vecino donde estaba la acusada y la señora Manuela le dijo al señor Cura qué se hacía con ellas, a lo que nada contestó, por lo cual las despachó para sus casas. Acto seguido el señor Cura Presbítero Pioquinto Hurtado le preguntó a la niña que por qué había cometido esa falta y yo no supe que le contestaría la niña y todo esto en presencia de la madre de ella, la que según dice el señor Cura, o mejor dicho me contó después, lo había autorizado ella para que la castigara; luego nos pidió una férula para castigarla y nosotras le dijimos que aquí no había férula, pero luego yo le [a]largué una regla que no alcanza a un metro de larga y de unos dos dedos de ancha y centímetro y medio de gruesa y dirigiéndose a la niña: vea niñita voy a darle unos palos para que se acuerde de que eso es pecado y es muy feo en una niña de esa edad hacer eso; yo miré cuando le dio el tercer palo, que según mi parecer no fueron muy fuertes, en las manos; como la muchacha empezó a llorar se lanzó a quitársela la madre de las manos. En esto yo me impresioné y me entré para mi salón; como luego me fui, no estoy segura que el señor Cura le dijo a la madre de la muchacha que si ella se acercaba para ella también había palo, pues por informes posteriores supe que también había castigado a la niña con rejo, aunque sí sentía los golpes. Cuando se presentaron al salón donde yo estaba, la muchacha venía llorando y no recuerdo qué actitud traía la madre, y el señor Cura me parece que portaba una correa o cinturón en la mano, y también me parece que al entrar en mi salón le alcanzó a dar dos fuetazos a la muchacha, la que venía envuelta en las faldas de la madre. Luego la muchacha salió para la calle y la madre permaneció en el salón, saliendo después para la calle momentos después el señor Cura. Hago

presente que el señor Cura le dijo a la muchacha, y a la madre, que no volviera [la niña] a la escuela. Al día siguiente se presentaron en mi salón los padres de la muchacha. Ya en mi salón, como yo estaba trabajando, les dije que se entendieran con la señora Manuela, ya que la muchacha pertenecía al grupo de ella, y entonces ellos me dijeron en forma de insulto que yo era la responsable de todo y que no quería hablar con ellas, y yo les dije así: que no era yo la responsable, pues yo únicamente le había llamado al señor Cura para informarlo, mas no para castigarla. Para constancia se firma esta diligencia.- Rafael Rangel.- La declarante, Alejandrina V. de Serrano O.- El Secretario, Pedro David Garzón.-

ALIX SERRANO se hizo presente hoy trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho en el despacho de la Alcaldía con el fin de rendir la declaración que de ella se solicita en estas diligencias. En tal virtud el señor Alcalde por ante mí el suscrito Secretario le recibió su exposición, prescindiéndose el juramento en razón de ser menor de edad, según el aspecto físico que presenta. En seguida dijo: Mi nombre y apellido como quedan dichos, tengo unos nueve años de edad, de esta vecindad y sin generales. El domingo antepasado como a las dos de la tarde fui a la iglesia al catecismo, acompañada de Alejandrina Plata y Zoraida Díaz. Estando en la iglesia me convidó para la capilla de la Virgen del Carmen y también a Alejandrina Plata, y estando allí me dijo Zoraida que le mostrara los pechos, yo no quise, me trató de desabrochar para verme, pero yo no me dejé y me dijo que los tenía grandes; a Alejandrina Plata también quiso desabrocharle el vestido y levantarle el camión, pero ella no se dejó. Seguidamente nos regresamos para el catecismo y no sucedió nada más. Al día siguiente después de las clases o sea como a las diez y media nos dejaron encerradas las maestras en la escuela a las ya mencionadas y a Alejandrina Duarte y a Laureana Sarmiento y las maestras nos preguntaron qué había sucedido en la iglesia el día anterior y nosotras le contamos lo que había sucedido y entonces con Ana Francisca González mandaron a llamar al señor Cura; a otro rato llegó el Cura, quien nos llamó aparte y por separado y nos preguntó qué era lo que había hecho Zoraida Díaz y nosotros le contamos todo y entonces el señor Cura se zafó la correa y le echó fuste por varias veces y nos advirtió que no fuéramos a contar lo que había hecho Zoraida ni tampoco lo que le había echado el señor Cura, después de lo cual nosotras nos remitamos [sic]. Esto es todo cuanto puedo declarar. Leída su exposición la aprobó y la firma con los expresados respectivos. Rafael Rangel. La declarante, Alix María Serrano.- El Secretario, Pedro David García.

ZORAIDA DÍAZ se hizo presente en el Despacho de la Alcaldía municipal de Galán hoy catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho con el fin de rendir la declaración que de ella se solicita en estas diligencias. Como la declarante por su aspecto físico revela ser menor de edad, se le eximió de prestar la promesa legal y en tal virtud expuso: Mi nombre y apellido como quedan dichos, tengo nueve años de edad, de esta vecindad y sin generales. El domingo primero de mayo, como a las dos de la tarde, estando en la iglesia de esta población en la enseñanza del

catecismo, me llamó Alejandrina para la capilla del Carmen y allá me dijo mostrándome el pecho: Mirá, yo si tengo. Ella me dijo también que fuera a llamar a Alix Serrano, a lo cual le dije que yo no iba, que fuera ella, pero guimos [sic] ambas y Alejandrina me dijo que le tentara a Alix Serrano. Yo apenas le pasé la mano, pero nada más. Después nos vinimos para el cuerpo de la iglesia y Alix [Serrano] y Alejandrina Plata me acusaron a mí ante las otras niñas. Al lunes siguiente me acusaron ante las maestras de la escuela que yo había sido sola la que había cometido la falta y así fue que a las diez y media después de soltar a las otras niñas nos dejaron demoradas a Alejandrina Plata, Alix Serrano, Alejandrina Duarte, Laureana Sarmiento, Ana Francisca González y a mí. Luego después la señora Alejandrina mandó a llamar al señor Cura, pero la señora Manuela decía que no era menester que lo llamara. Poco después llegó el señor Cura y las maestras y las otras niñas le dijeron a él todo lo que había pasado y me acusaron a mí de todo, luego el señor Cura fue hasta el salón donde yo estaba y después de haberle pedido a la señora Alejandrina una regla, con ella me dio dos reglazos en cada mano, pero no me pegó muy duro, luego se zafó el cinturón y como era delgadito me pegó con unos siete fuetazos por las espaldas, pero tampoco fueron muy recio. Si yo lloré fue del susto. Luego después el señor Cura le dijo a mi mamá que no me mandara más a la escuela, cuando ya mi mamá se fue y cuando volvió a otro rato fue a llevar los útiles. Esto es todo cuanto puedo declarar y lo expuesto es la verdad. Leída su exposición, la aprobó y la firma.- Rafael Rangel.- La deponente, Zoraida Díaz.- El Secretario, Pedro David Garzón.-

En Galán a catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho se trasladó el personal de la Alcaldía a la casa de habitación de la señora Manuela Núñez de Bohórquez, con el fin de recibirle la declaración que de ella se solicita en las presentes diligencias. En tal virtud, el señor Alcalde, por ante mí el secretario, le recibió su exposición, la que rindió en los siguientes términos: Mi nombre y apellido como quedan dichos. Soy mayor de edad, de esta vecindad y sin generales. El dos de mayo (lunes) por la mañana la niña Alejandrina Duarte del grupo segundo que estaba a mi cargo puso queja contra las niñas Zoraida Díaz, Alejandrina Plata, Alix María Serrano y Laureana Sarmiento, que el día antes, o sea el domingo, por la tarde, en la iglesia, a la hora del catecismo, se habían manejado mal, que la niña primeramente nombrada había llamado a las niñas Alejandrina Plata y Alix Serrano para la capilla del Carmen y que ella cuando vio que las llamó fue a ver qué estaban haciendo y ya venían y le preguntó a Alix Serrano para que las había llamado Zoraida Díaz. Alix le contestó que la había llamado para desabrocharle el vestido para que le mostrara los pechos, que Alix se negó a ello y la tal niña Zoraida le había dicho que ellos los tenía grandecitos porque ya estaba grande. Alejandrina Plata le contó a ella que le había tocado los pechos por encima del vestido. También informó que Laureana Sarmiento se había dado cuenta cuando la niña Zoraida había llamado a las otras para la capilla. Esta queja intentó dármele a la hora del recreo del día lunes por la mañana como a

las nueve. Yo le dije que no me diera quejas a esa hora, porque no me parecía oportuno, porque todas las niñas se podían dar cuenta. Cuando fueron las diez y media, hora en que salen las niñas para su casa del primer periodo, dejé a las citadas niñas para averiguar el asunto. Antes de averiguarlo informé a la señora Directora del grupo de lo que sucedía y en presencia de ella hice la averiguación. Alejandrina Duarte me dio queja como queda expuesta y es una niña de doce años. En seguida interrogué a una de las otras niñas, Alejandrina Plata, niña de siete años me contestó, que a ella la había llamado junto [con] Alix Serrano la citada Díaz para la capilla del Carmen para que le mostraran los pechos y que ella se los había tocado por fuera y había querido alzarle el vestido y me hizo las señas [de] como le había hecho. Alix María al ser interrogada me contestó que Zoraida Díaz la había llamado junto con Alejandrina Plata para la capilla del Carmen para que le mostraran los pechos y que a ella fue a desabrocharla para que se los mostrara y ella no se dejó y que Zoraida le hizo algún esfuerzo en el vestido y le dijo que ella ya los tenía grandecitos porque estaba grande. Esta niña Alix es de nueve y medio años de edad. Laureana Sarmiento al ser interrogada contestó que ella lo único que había visto era que las había llamado Zoraida a Alejandra y a Alix para la capilla del Carmen. Después esta niña me confesó que estando en la iglesia ese mismo día había pasado Zoraida por el pie de ella [y] le había tentado los pechos por encima de la ropa. Esta niña Laureana es de diez años de edad. La niña Zoraida también es de diez años de edad. Todas pertenecen al grupo segundo a mi cargo. Una vez hechas las averiguaciones salimos con la señora Alejandrina V. de Serrano, Directora del grupo escolar, del salón en donde nos hallábamos con las niñas, al salón principal de la escuela, para resolver el caso. Mi opinión fue esta: que como la falta había sido cometida en la iglesia y por las niñas de la escuela, que sería bueno llamar al señor cura y al señor Alcalde para ponerles en conocimiento [de] lo ocurrido, pero la señora Alejandrina me manifestó que era mejor llamar primero al señor Cura para ponerle en conocimiento, y luego si fuera el caso de llamar al señor Alcalde, se llamaría. Yo accedí a lo que ella propuso, por ser la opinión de la Directora. Luego, como no había quien llamara al señor Cura en ese momento, la señora Directora no tuvo inconveniente en salir ella misma a llamarlo. Él tardó como quince minutos en llegar después del regreso de la señora. Como nosotras queríamos que la confesión de la falta saliera de la boca de ellas mismas, las dejamos en el salón segundo, mientras el señor Cura llegaba. El señor Cura le dijo a la señora Alejandrina que le citaran [a] la madre de la niña culpable, que se llama Griselda Vega. Nuestra opinión fue que el señor Cura interrogara él mismo a las niñas para salvar nuestra responsabilidad y evitar chismografías. El señor Cura llegó al salón principal. El llegó y nos preguntó de qué se trataba. Como las niñas eran de mi grupo, le referí así: ayer en el catecismo unas niñas de la escuela se retiraron a la capilla del Carmen, llamadas por otra niña, y allá cometieron una falta contra la moral, que consistió en que una niña tocó los pechos a las otras. Esto se lo dije en presencia de la señora Directora del grupo. Él ordenó entonces que

saliera una de las niñas y ordené que saliera primero la de la queja. Enseguida salieron sucesivamente las otras, las que dijeron una a una todo lo que he narrado. Enseguida el señor Cura se dirigió al salón de abajo en donde estaba la niña culpable en compañía de su madre [y] la reconvino de una manera muy prudente. Luego pidió una férula, pero como no la había entonces, tomó una regla y le echó por lo manos unos reglazos. Cuando la niña lloró la madre quiso que no la castigara más, entonces el señor cura dio unos reglazos por detrás y luego sacó una correa y la castigó dándole unos rejazos.- Antes de salir nos dijo que esa niña de ninguna manera volviera a la escuela, palabras que dijo en presencia de la misma madre. Todo esto que ocurrió se lo pusimos en conocimiento del señor Sanabria, alcalde entonces, el martes siguiente, y ese mismo día fueron los padres de la niña y nos anunciaron que se iban a quejar. Esto es todo cuanto puedo declarar y lo expuesto es la verdad, y agrego que a nosotras nos pareció una falta grave contra la moral y por esto llamamos al señor cura y también lo hicimos así por haber sido una falta cometida en la iglesia. Leída que le fue su exposición, la aprobó y la firma.- Rafael Rangel.- La declarante, Manuel[a] N. de Bohórquez.- El Secretario, Pedro David Garzón.-

Constancia: - Bajo # 75 se ofreció al señor Cura Párroco de la localidad solicitándole un informe o atestación sobre las citas que le resultan en la presente instrucción.- Galán, mayo 13 de 1938.- Pedro David Garzón, Secretario.

República de Colombia.- Departamento de Santander.- No 75.- Galán, mayo 13 de 1938.- Señor Cura Párroco.- Presente.- Para dar cumplimiento a una orden emanada de la Dirección de Educación Pública con fecha de 10 de los corrientes, orden referente a la averiguación de los hechos ocurridos el día lunes 2 del presente, como a las diez y media de la mañana en la Escuela Urbana de Niñas y como usted muy bien sabrá, me permito solicitarle el envío de un informe referente a tales hechos o si usted juzga conveniente rendir una declaración sobre esto, podría informar a esta oficina la hora más oportuna para llevar a cabo la diligencia.- En todo caso, le encarezco el pronto aviso de su resolución sobre este particular.- Muy atentamente, Rafael Rangel.-

Diócesis de Socorro y San Gil.- Parroquia de Galán.- Señor Alcalde Municipal.- Presente.- Con mucho gusto doy el informe que usted me pide: el dicho día y a la hora expresada fui llamado por la señora Alejandrina V. de Serrano, que como directora de grupo vino a pedirme [que] me trasladara para averiguar una falta contra la moralidad en la cual habían tomado parte varias niñas, entre otras la misma hija de la otra maestra. YA EN EL LOCAL DE LA ESCUELA COMO PÁRROCO Y COMO VISITADOR INMEDIATO DE LAS ESCUELAS, AUNQUE SEAN OFICIALES, se averiguó lo sucedido, en presencia de la madre y con el beneplácito de ella se le aplicó el debido castigo a una niña. Se llamó la atención de que esos son los resultados de ciertas explicaciones altamente inconvenientes dadas a las niñas en las escuelas oficiales. Se ordenó el retiro de esa niña de la escuela. Más también es cierto que si no se

cambia el modo de pensar en la orientación de la educación muy pronto la escuela a que me refiero estará como tantas otras. O tendrán los padres de familia que ocurrir al Párroco para que se funde también la escuela parroquial para niñas, como se vieron obligados a hacerlo con la de varones, cuyo director carente de las nociones que debe llenar un maestro, dio la lección de incultura más grande durante un entierro, a la cabeza de la escuela que dirigía. Suplico al señor Alcalde le de traslado a la presente al señor Secretario de Educación.- Soy de usted atento servidor, Pioquinto Hurtado, Presbítero.- Recibido hoy y se agrega a sus autos. Galán, mayo 17 de 1938. Pedro D. Garzón, Secretario.- [En letra manuscrita: Es copia. Bucaramanga, mayo 30/38].

Copia

República de Colombia. Departamento de Santander. Concejo Municipal.- Galán.- Mayo 18 de 1938.- Señor Gobernador del Departamento.- Bucaramanga.- Muy respetuosamente me dirijo a usted transcribiéndole la siguiente proposición de este Concejo que fue aprobada unánimemente en la sesión del día 16 de los corrientes:- El Concejo Municipal de Galán, en uso de sus atribuciones legales y considerando: Que debido a la labor disociadora y francamente subversiva adelantada desde la cátedra sagrada por el cura párroco de esta población, Presbítero Pioquinto Hurtado, en contra de la honra y buena fama de los maestros de las escuelas urbanas de varones de este municipio y de la excitación admonitoria hecha a los padres de familia para que retiren a sus hijos de dichas escuelas y los matriculen en una fundada por él, en la cual no se da a los educandos las debidas garantías en cuanto a la instrucción e higiene toca. Que el Alcalde anterior, señor Miguel Sanabria Osorio, conocedor de este grave problema se consideró incapaz de hacer cumplir los preceptos legales sobre la materia, y que es deber del liberalismo, como partido de gobierno, ejercer un control activo y eficaz sobre la instrucción que recibe el pueblo colombiano, sustrayéndolo de fanatismo[s] peligrosos que atentan contra el orden y la tranquilidad social. RESUELVE: 1. Protestar enérgicamente en su propio nombre y en el de la ciudadanía que representa contra la campaña de denigración y trastorno social que adelanta desde el púlpito el Cura Párroco Pioquinto Hurtado. 2. Excitar de una manera viva al señor alcalde actual, Rafael Rangel y al señor Visitador Escolar de la zona, Abelardo León, para que ciñéndose estrictamente a los estatutos legales, en previsión de males que puedan sobrevenir si no se pone remedio eficaz y oportuno a los abusos denunciados. 3. Ofrecer a dichos funcionarios todo el apoyo moral y social necesario para que logren salir avantes en su cometido y 4. Transcribir esta proposición a los señores Alcalde y Visitador Escolar, al señor Gobernador del Departamento y al señor Director Departamental de Educación.-

Sin otro particular me suscribo del señor Gobernador, atento, seguro servidor, Alfredo Prada L.- Secretario del Concejo.

Es copia: Bucaramanga, mayo 30 de 1938. El oficial Mayor. Hay una firma”.

.....

NUNCIATURA APOSTÓLICA
EN COLOMBIA
No 695

Bogotá, 30 de noviembre de 1936

A Su Excelencia
el Señor Doctor Don Alfredo Michelsen
Secretario-Encargado del despacho
del Ministerio de Relaciones Exteriores.
E.S.D.

Excelencia:

Refiriéndome a la última conversación que tuve el honor de sostener con vuestra excelencia me permito exponerle lo que al respecto comunican algunos señores obispos.

Los de Santa Rosa y Pasto dicen que en su Diócesis la enseñanza religiosa no se da con regularidad en todas las escuelas, mientras los de Garzón y Pamplona afirman que algunos maestros dictan la clase de religión con notoria deficiencia y no pocos la omiten. En la Arquidiócesis de Cartagena han llegado varios maestros a ridiculizar la enseñanza del Catecismo.

Por su parte el [obispo] del Socorro y San Gil añade que la mayoría de los maestros se muestran refractarios y otros se niegan a la instrucción religiosa; especifica que en las escuelas de Cincelada se reparten cuadernos que no reconocen a Jesucristo como Dios; que en la vereda de El Basto hay una maestra adventista; que en Charalá otra profesora abiertamente errores contra la doctrina católica, mientras en Simacota una tercera no quiere enseñar el Catecismo. Concluye diciendo que en Ocamonte la instrucción religiosa está en lamentable estado de abandono y las maestras, de acuerdo con el Alcalde, organizan bailes de dudosa moralidad.

Finalmente, desde la Diócesis de Antioquia y Jericó se me informa que en aquellas escuelas circulan publicaciones contrarias a la religión y a la moral, así como la “Revista de las Indias” cuyo tercer número ha causado la desagradable

impresión que Vuestra excelencia bien conoce.

En la seguridad de que Vuestra Excelencia se servirá tomar en consideración estos hechos interesándose al respecto ante el Ministerio del ramo, me valgo de la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi estimación más alta y distinguida.

(Fdo) Carlos Serena
Nuncio Apostólico

.....

ARQUIDIÓCESIS PARROQUIAL
Ministerio Parroquial de San Francisco
San Francisco, septiembre 9 de 1937

Al Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá

Con el mayor respeto me permito manifestar a Vuestra Excelencia lo siguiente, que espero obtendrá una contestación pronta para su procedimiento:

Ha llegado del Ministerio de Educación a las escuelas una serie de frisos y láminas para el aprendizaje de la lectura de niños y niñas. La mayor parte de estos cuadros, que deben ser colocados en las paredes de los salones, representan a mi modo de ver y el de algunas personas cuerdas, figuras casi al desnudo, indecentes y grotescas, que en nada pueden servir para instruir o formar a los niños y sí están llamadas a pervertirlos, dadas las circunstancias de exhibición y de uso constante en que se las presentan a los niños. Las láminas pequeñas son peores quizá; en alguna de ellas se representa a las autoridades locales, entre estas al párroco, [como] verdaderos monigotes que mueven a risa y a burla, y en otras, hay cuadros del todo obscenos.

También llegó un número más de la revista Rin Rin, sobre la que hice alguna consulta de alguna importancia a Vuestra Excelencia en días pasados, sin saber el resultado de ella.

Ruego, pues, a Vuestra] Excelencia se digne darme una instrucción sobre este asunto, que juzgo importante y urgente.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia Reverendísima.
Francisco a Cortés

.....

Arquidiócesis de Bogotá
Ministerio Parroquial
Sesquilé, septiembre 15 de 1937

Excelentísimo y Reverendísimo señor
Arzobispo Primado
Bogotá

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para manifestarle que de la Dirección de Educación están mandando a las escuelas unas láminas murales con orden de ponerlas en las paredes de los locales, según me acaban de informar las maestras de este lugar. Pero es el caso que dichas láminas solo representan personas en vestidos de baño para todas las diferentes ocupaciones del hogar y en unas posiciones que no se ve puedan tener otro fin que pervertir el pudor de los niños. Le participo esto por si Vuestra Excelencia hasta el presente no tiene noticia de tal cosa.

Con toda consideración y respeto soy de Vuestra Excelencia humilde hijo en Cristo,

Daniel Arturo Delgado
Presbítero
Parroquia de Sesquilé

.....

San Gil, Febrero 28 de 1938
Excelentísimo Señor Obispo de la Diócesis

Excelentísimo y Reverendísimo Señor: Con toda atención rindo a Vuestra Excelencia Reverendísima el informe que me pidió verbalmente hoy, relacionado con las escuelas de Ocamonte y Riachuelo, parroquias que están ambas a mi cargo.

En el año próximo pasado recomendé a los padres de familia el envío de sus niños a las escuelas, recomendación que hice debido al ofrecimiento que me hicieron las maestras, de proceder en todo de conformidad con las normas de la Iglesia; pero en el transcurso del año las escuelas dejaron mucho que desear, pues hacían concurrir simultáneamente a los niños varones y a las niñas, y las mismas maestras permitían en su presencia que niñas grandes tuvieran juegos poco decentes con niños varones.

Además, en Riachuelo, con ocasión de los exámenes hubo baile en la escuela, al cual concurrieron personas de sospechosa moralidad, venidas allí de la vecina población de Charalá.

Como en este año personal de maestras en ambas poblaciones es el mismo, me he abstenido ahora de recomendar las escuelas, por esta razón han sido pocos los niños que han sido matriculados en ellas.

También informo a Vuestra Excelencia Reverendísima que de mi parte no ha habido amenazas; solamente di lectura, en la iglesia, a una parte del artículo III de las Conferencias Episcopales de Colombia (1908-1913), titulado “Educación de la niñez y de la juventud”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia Reverendísima,

(Fdo) Hermógenes Plata
Cura de Ocamonte